



## **REGLAMENTO DE ASAMBLEAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL MAS POR HIDALGO**

### **CAPÍTULO I**

#### **DE LA ASAMBLEA ESTATAL**

**ARTÍCULO 1.** EL PRESENTE REGLAMENTO REGULA LOS PROCEDIMIENTOS EN QUE SE DEBERÁN DESARROLLAR LA ASAMBLEA ESTATAL Y ASAMBLEAS MUNICIPALES, REGISTRO DE DELEGADOS ASISTENTES, PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN EN LAS MISMAS ASÍ COMO LAS VOTACIONES MÍNIMAS PARA LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE LAS ASAMBLEAS.

**ARTÍCULO 2.** SON ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LA ASAMBLEA ESTATAL LAS SIGUIENTES:

A. NOMBRAR Y REMOVER AL COMITÉ ESTATAL, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS Y PODRÁ SER RATIFICADO POR TRES AÑOS MÁS EN SU TOTALIDAD O CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 29 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO.

B. APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO, ASÍ COMO EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PARTIDO.

C. APROBAR LA CANDIDATURA A GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y EN AQUELLOS MUNICIPIOS QUE NO CUENTE CON ASAMBLEAS MUNICIPALES CON EL MÍNIMO DE AFILIADOS REQUERIDOS PARA NOMBRAR COMITÉ MUNICIPAL, LA ASAMBLEA ESTATAL DESIGNARA LOS CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES Y PODRÁ DELEGAR DICHA DESIGNACIÓN AL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LOS ESTATUTOS.

D. MODIFICAR Y APROBAR LA PROPUESTA DE COALICIONES ELECTORALES TOTALES O PARCIALES PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS PRESENTADA POR EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL.

E. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL PARTIDO Y LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS DE LAS SECRETARIAS.

F. APROBAR LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE LOS MILITANTES DEBEN APORTAR PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PARTIDO Y DE IGUAL MANERA PARA LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN VII Y 102 NUMERAL UNO 1 DE LOS ESTATUTOS.

G. SOLICITAR LA PRESENCIA DE CUALQUIER INTEGRANTE DEL COMITÉ ESTATAL, PARA QUE RINDAN SU INFORME DE ACTIVIDADES.

H. APROBAR U OBSERVAR EL INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL.

I. APROBAR U OBSERVAR EL INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL.

J. APROBAR U OBSERVAR EL INFORME DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA ESTATAL.

K. TODAS AQUELLAS NO PREVISTAS POR LOS ESTATUTOS Y LOS PRESENTES REGLAMENTOS.

**ARTÍCULO 3.** LA ASAMBLEA ESTATAL O MUNICIPAL SE REUNIRÁ DE MANERA ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y ESPECIAL DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 13 DE LOS ESTATUTOS, DEBERÁ PUBLICARSE LA CONVOCATORIA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A. ORDINARIA: SE DEBERÁ PUBLICAR CONVOCATORIA EN UN MEDIO DE CIRCULACIÓN ESTATAL CON POR LO MENOS 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

B. EXTRAORDINARIA: SE DEBERÁ PUBLICAR CONVOCATORIA EN UN MEDIO DE CIRCULACIÓN ESTATAL CON POR LO MENOS 6 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

C. ESPECIAL: SE DEBERÁ PUBLICAR LA CONVOCATORIA EN UN MEDIO DE CIRCULACIÓN ESTATAL CON POR LO MENOS UN MÁXIMO 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y UN MÍNIMO DE 24 HORAS.

**ARTÍCULO 4.** ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA ESTATAL PUBLICAR LAS CONVOCATORIAS SEGÚN EL CARÁCTER DE LAS MISMAS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A. LA ASAMBLEA ORDINARIA PODRÁ SER CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA A PARTIR DE LA TERCERA SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE SEGÚN LA FECHA DE REALIZACIÓN, LA CUAL DEBE REALIZARSE EN EL MES DE DICIEMBRE, OBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO A DEL ARTÍCULO ANTERIOR, EL NOMBRAMIENTO DE COMITÉ ESTATAL SE REALIZARÁ EN EL AÑO QUE CORRESPONDA, ÚNICAMENTE LA ASAMBLEA ORDINARIA PODRÁ CONTAR CON EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.

B. LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SERÁ CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA OBSERVANDO LO ESTABLECIDO POR EL APARTADO B DEL ARTÍCULO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

1.- PARA APROBAR LOS ASUNTOS ESTABLECIDOS POR LOS APARTADOS C Y D DEL ARTÍCULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

2.- PARA REMOVER A LA TOTALIDAD DEL COMITÉ ESTATAL, A SU PRESIDENTE O ALGÚN INTEGRANTE DEL COMITÉ ESTATAL, EN ESTE CASO SE REQUIERE DE LA PETICIÓN DE REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DEL 75% DE LOS DELEGADOS.

3.- SE PODRÁ INCLUIR ALGÚN ASUNTO O LOS ASUNTOS QUE LOS DELEGADOS CONSIDEREN DEBAN INCLUIRSE, PARA DICHA INCORPORACIÓN DEBERÁ CONTARSE CON LA PETICIÓN POR ESCRITO Y CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA DE POR LO MENOS EL 33% DE LOS DELEGADOS, MISMO TÉRMINO PARA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL O DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL SI ESTOS DESEAN TRATAR ALGÚN ASUNTO EN LA ASAMBLEA DEBIENDO CONTAR CON LA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL 33% DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL O CONSEJO POLÍTICO ESTATAL RESPECTIVAMENTE.

C. LA ASAMBLEA ESPECIAL SERÁ CONVOCADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL APARTADO C DEL ARTÍCULO 3 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

## **CAPITULO II**

### **DE LAS CONVOCATORIAS Y REGISTRO DE DELEGADOS**

#### **ASISTENTES A LA ASAMBLEA**

**ARTÍCULO 5.** LA CONVOCATORIA INDEPENDIEMENTE DE SU CARÁCTER YA SEA ASAMBLEA ESTATAL O ASAMBLEA MUNICIPAL DEBERÁ ESTABLECER.

A. TIPO DE ASAMBLEA.

B. LUGAR FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN.

C. ORDEN DEL DÍA.

D. NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

E. EL QUÓRUM REQUERIDO PARA INICIAR EN PRIMERA, SEGUNDA Y TERCER CONVOCATORIA.

**ARTÍCULO 6.** LA ASAMBLEA SE DEBERÁ INICIAR A LA HORA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PUDIENDO INICIAR CON EL 90% DE LOS DELEGADOS EN PRIMER LLAMADO Y PODRÁN INTEGRARSE DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA LOS DELEGADOS FALTANTES.

**ARTÍCULO 7.** LLEGADA LA HORA Y NO SE CUENTA CON EL QUÓRUM SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN SEGUNDO LLAMADO SE DARÁN 30 MINUTOS, UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE TIEMPO SI SE CUENTA CON EL 75% DE LOS DELEGADOS, SE PODRÁ INICIAR LA ASAMBLEA, EN EL CASO DE QUE NO SE REÚNA EL PORCENTAJE DE DELEGADOS REQUERIDOS SE PROCEDERÁ A TERCERA CONVOCATORIA.

**ARTÍCULO 8.** EN TERCER LLAMADO SE DARÁN 30 MINUTOS MÁS, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO, SE VERIFICARA EL QUÓRUM EXISTENTE Y SI ESTE ES DEL 51% O MÁS PODRÁ INICIAR LA ASAMBLEA, CON LO QUE TODOS LOS ACUERDO APROBADOS EN EL TRANSCURSO DE LA MISMA TENDRÁN EL CARÁCTER DE VÁLIDOS Y PODRÁN INTEGRARSE LOS DELEGADOS QUE VALLAN LLEGANDO.

EN CASO DE NO ALCANZAR EL QUÓRUM SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DEBERÁ REALIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA, SI SE DIERA EL CASO DE NO JUNTAR NUEVAMENTE EL QUÓRUM, SE PROCEDERÁ A REALIZAR UNA TERCER CONVOCATORIA A LA CUAL PODRÁN ASISTIR LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES POR ÚNICA OCASIÓN EN CARÁCTER DE DELEGADOS.

EL PLAZO DE PUBLICACIÓN PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEBERÁ SER CON UN MININO DE 48 HORAS Y UN MÁXIMO DE 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL PLAZO DE PUBLICACIÓN EN TERCER CONVOCATORIA SERÁ CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS Y UN MÁXIMO DE 36 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

**ARTÍCULO 9.** EL REGISTRO DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA SE REALIZARA BAJO LO SIGUIENTE.

1. SE INSTALARA UNA MESA DE REGISTRO DE ASISTENTES, LA MESA DEBERÁ CONTAR CON LA LISTA DE DELEGADOS ELECTOS EN SUS RESPECTIVAS ASAMBLEAS MUNICIPALES, LA LISTA SE INTEGRARA CON LOS NOMBRES QUE APAREZCAN EN LAS ACTAS DE ASAMBLEAS MUNICIPALES, DEBIENDO SEÑALARSE EN UNA COLUMNA LOS DELEGADOS PROPIETARIOS Y EN OTRA LOS SUPLENTE, DICHA LISTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS.

A. NOMBRE APELLIDO PATERNO Y MATERNO

B. CLAVE DE ELECTOR

C. MUNICIPIO QUE SE REPRESENTA

D. NUMERO DE AFILIADO

DICHA LISTA TIENE EL OBJETO DE COMPARARSE CON LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL DELEGADO.

EN EL CASO DE ASAMBLEAS MUNICIPALES LA LISTA DE DELEGADOS SERÁ DE AQUELLOS QUE FUERON ELECTOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DE LOS ESTATUTOS.

2. PARA PROCEDER AL REGISTRO SE DEBERÁN FORMAR DE ACUERDO AL ORDEN DE LLEGADA Y SE PROCEDERÁ A INTEGRAR UNA NUEVA LISTA QUE PERMITA IDENTIFICAR EL ORDEN DE REGISTRO Y HORA DE LLEGADA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EN BASE A LOS DATOS DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR LA IDENTIDAD DEL DELEGADO Y ESTE DEBERÁ PRESENTAR SU CREDENCIAL DEL PARTIDO CON EL OBJETO DE VERIFICAR SU NÚMERO DE AFILIADO EN CASO DE NO LLEVAR DICHA CREDENCIAL DEBERÁ PROPORCIONAR SU NÚMERO DE AFILIADO, DEBIENDO PROPORCIONAR ADEMÁS COPIA SIMPLE DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR.

3. UNA VEZ VERIFICADA LA IDENTIDAD Y EL CARÁCTER DE DELEGADO, PROPIETARIO O SUPLENTE SE PROCEDERÁ A FIRMAR SU ASISTENCIA EN LA LISTA DE ASISTENCIA Y ESTABLECER SU HORA DE REGISTRO.

4.- UNA VEZ LLEGADA LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE LA ASAMBLEA EN UNA PANTALLA INSTALADA AL LADO DE LA MESA DE REGISTRO Y OTRA DENTRO DEL ÁREA EN DONDE SE REALIZARA LA ASAMBLEA SE PROYECTARA LA IMAGEN DE LA LISTA DE ASISTENTES.

EN CASO DE NO CONTAR CON PANTALLA SE ENTREGARA UNA COPIA DE ASISTENTES A CADA DELEGADO QUE LO SOLICITE.

5.- SE DEBERÁ DELIMITAR DENTRO DEL LUGAR EN EL CUAL SE REALIZARA LA ASAMBLEA EL ÁREA QUE UTILIZARAN LOS DELEGADOS Y EL ÁREA DESTINADA AL PÚBLICO ASISTENTE.

6.- UNA VEZ REGISTRADO EL DELEGADO SE LE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA PALETA QUE CONTENGA LA IMAGEN DE UNA PALOMA Y OTRA LA IMAGEN DE UNA X, DICHA PALETA RECTANGULAR DEBERÁ TENER UNA MEDIDA NO MENOR A 20 CM X 30 CM COMO MEDIDAS MÍNIMAS.

**ARTÍCULO 10.** EN LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, Y LA PRIMERA ASAMBLEA DESPUÉS DE LA RENOVACIÓN DE LOS DELEGADOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL SE DEBERÁ PROCEDER A LO SIGUIENTE:

1. LOS DELEGADOS DEBERÁN PRESENTAR 5 O MÁS NÚMEROS DE PROPUESTAS PARA DESIGNAR 3 ESCRUTADORES.

2. UNA VEZ SELECCIONADOS LOS ESCRUTADORES LOS DOS QUE QUEDARON EN 4 Y 5 LUGAR DE LOS VOTOS PROCEDERÁN A RECIBIR LAS PROPUESTAS EN PRIMER TÉRMINO DE LOS DELEGADOS PROPUESTOS A PRESIDIR LA ASAMBLEA.

3.- SERA NOMBRADO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA AQUEL QUE DE LAS PROPUESTAS OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS EL CUAL DURARA EN EL CARGO POR TRES AÑOS.

4.- UNA VEZ NOMBRADO EL PRESIDENTE ESTE PODRÁ PROPONER A QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO DE LA MISMA SI DESEA HACER PROPUESTA, LOS DELEGADOS PRESENTARAN PROPUESTAS, SE DESIGNARÁ SECRETARIO A QUIEN OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, NO SE PODRÁ DESIGNAR SECRETARIO SI ESTE NO ES ELECTO POR UN PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN, EL CUAL DURARA EN EL CARGO POR TRES AÑOS.

5.- LOS ESCRUTADORES SERÁN LOS ENCARGADOS DE CONTABILIZAR LOS VOTOS, DEBIENDO CONSULTAR A LOS DELEGADOS SI SE REALIZARA VOTACIÓN ABIERTA O VOTO SECRETO, SI SE OPTA POR VOTO SECRETO SE DEBERÁ CONTAR CON UNA MAMPARA EN DONDE PODRÁN PASAR A SEÑALAR EN UNA HOJA EN BLANCO POR QUIEN EMITEN SU VOTO, Y DEPOSITARLO EN UNA URNA, SI SE OPTA POR VOTO ABIERTO SE PASARAN AL FRENTE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS Y SE PREGUNTARA QUIENES MANIFIESTAN SU VOTO EN FAVOR DE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS, DEBIENDO REALIZARSE EL MISMO NÚMERO DE VOTACIONES QUE EL NÚMERO DE CANDIDATOS, CON LAS PALETAS QUE LES FUE PROPORCIONADA SE LEVANTARA LA QUE CONTENGA UNA PALOMA SI ESTÁN A

FAVOR O EN SU DEFECTO LA QUE CONTENGA UNA X SI ESTÁN EN CONTRA, EN DICHO PROCEDIMIENTO NO PODRÁ EXISTIR ABSTENCIONES, POR LO QUE LA SUMA DE VOTOS EN CONTRA Y A FAVOR DEBERÁ SER EXACTAMENTE IGUAL AL NÚMERO DE DELEGADOS PRESENTES.

6.- EN CASO DE EMPATE EN VOTACIÓN ABIERTA, SE PROCEDERÁ A REALIZAR UNA NUEVA VOTACIÓN ÚNICAMENTE ENTRE LOS PROPUESTO AL CARGO QUE EMPATARON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS.

7.- NO PODRÁ SER ESCRUTADOR QUIEN SEA PROPUESTO AL CARGO DE PRESIDENTE O SECRETARIO DE SER EL CASO QUE ALGUNO DE ELLOS FUERA PROPUESTO PARA DICHO CARGO, SU LUGAR SERÁ TOMADO POR EL DELEGADO QUE LE SIGUIÓ EN VOTOS RECORRIÉNDOSE LOS LUGARES, DE TAL MANERA QUE SE CUENTE CON ESCRUTADORES Y UNA PERSONA ENCARGADA DE REGISTRAR LAS PROPUESTAS.

**ARTÍCULO 11.** UNA VEZ NOMBRADOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA SE PROCEDERÁ A TOMAR PROTESTA POR PARTE DEL ESCRUTADOR QUE MAYOR NÚMERO DE VOTOS OBTUVO.

### **CAPITULO III**

#### **DEL DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS**

**ARTÍCULO 12.** PARA DAR INICIO DE LA ASAMBLEA SE PROCEDERÁ A ENTONAR EL HIMNO NACIONAL MEXICANO.

**ARTÍCULO 13.** AL INICIO DE LA ASAMBLEA SE INFORMARA DEL NÚMERO DE ASISTENTES Y DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, ASÍ MISMO SE INFORMARA DEL NÚMERO DE DELGADOS AUSENTES AL INICIO DE LA MISMA.

**ARTÍCULO 14.** A LA CONCLUSIÓN DE LA ASAMBLEA SE DEBERÁ INFORMAR SI SE INTEGRARON DELEGADOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA MISMA Y LA HORA DE INTEGRACIÓN DE LOS MISMOS.

**ARTÍCULO 15.** AL INICIO DE LA ASAMBLEA EL SECRETARIO PROPONDRÁ A TRES ESCRUTADORES QUIENES LOS AUXILIARAN REALIZANDO EL CONTEO DE LOS VOTOS DE CADA VOTACIÓN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA.

**ARTÍCULO 16.** UNA VEZ INICIADA LA ASAMBLEA ESTA NO PODRÁ SUSPENDERSE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA, PODRÁ DECLARASE EN RECESO CON LA APROBACIÓN DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS DELEGADOS PRESENTES.

**ARTÍCULO 17.** LOS RECESOS QUE SEAN APROBADOS POR LOS ASISTENTES PODRÁN TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 15 MINUTOS Y UNA DURACIÓN NO MAYOR A 24 HORAS.

- ARTÍCULO 18.** NO PODRÁN ESTAR PRESENTES AL MISMO TIEMPO EN EL ÁREA DESTINADA A LA ASAMBLEA EL PROPIETARIO Y SUPLENTE, DEBIENDO PERMANECER UNO EN EL ÁREA DEL PÚBLICO, PUDIENDO ALTERNARSE.
- ARTÍCULO 19.** EN EL CASO DE CONTROVERSIA ENTRE UN DELEGADO PROPIETARIO Y SU SUPLENTE QUIEN TENDRÁ LA FACULTAD DE ESTAR PRESENTE EN EL DESARROLLO DE LA MISMA SERÁ EL PROPIETARIO, SI ESTE LLEGARA ABANDONAR EL ÁREA DE ASAMBLEA PODRÁ INGRESAR SU SUPLENTE Y SI EL PROPIETARIO REGRESARA EL SUPLENTE DEBERÁ ABANDONAR EL ÁREA DE ASAMBLEA.
- ARTÍCULO 20.** CON LA FINALIDAD DE TENER UN CONTROL DE LOS DELEGADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA ASAMBLEA Y LOS QUE DEBAN ESTAR EN EL PUBLICO LOS DELEGADOS DEBERÁN PORTAR UN GAFETE QUE SEÑALE EL MUNICIPIO AL CUAL PERTENECEN Y SU CALIDAD DE PROPIETARIO O SUPLENTE DICHO GAFETE DEBERÁ CONTENER LA FOTO DEL DELEGADO.
- ARTÍCULO 21.** PARA TRATAR LOS ASUNTOS PLANTEADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PODRÁN ENLISTAR DELEGADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA, SEÑALANDO EL SENTIDO DE SU INTERVENCIÓN SI ESTA ES A FAVOR DE LA PROPUESTA O ES EN CONTRA, PUDIENDO OTORGARSE EN CADA PUNTO TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN BAJO LOS SIGUIENTES.
- A. EN PRIMERA RONDA CADA DELEGADO ENLISTADO PODRÁ CONTAR CON 10 MINUTOS MÁXIMOS PARA SU EXPOSICIÓN.
- B. EN SEGUNDA RONDA CONTARA CON CINCO MINUTOS.
- C. EN TERCERA RONDA SE CONTARA CON DOS MINUTOS TREINTA SEGUNDOS.
- EL SECRETARIO SERÁ EL RESPONSABLE DE TOMAR EL TIEMPO Y ESTE DEBERÁ INFORMAR AL PRESIDENTE PARA QUE SUSPENDA EL USO DE LA PALABRA AL ORADOR, DEBIENDO AVISAR CON QUINCE SEGUNDOS ANTES DE LA CONCLUSIÓN DEL TIEMPO AL ORADOR QUE EL TIEMPO SE LE ESTÁ AGOTANDO, SE OTORGARA LA PALABRA EN EL ORDEN EN EL CUAL SE ENLISTARON.
- ARTÍCULO 22.** SI DE LA EXPOSICIÓN ECHA POR ALGÚN DELEGADO, ALGÚN OTRO RESULTARA ALUDIDO ESTE TENDRÁ UN DERECHO DE RÉPLICA NO MAYOR A CINCO MINUTOS, PUDIENDO OTORGARSE UN MÁXIMO DE DOS REPLICAS, LA SEGUNDA CON UN TIEMPO MÁXIMO DE DOS MINUTOS TREINTA SEGUNDOS.
- ARTÍCULO 23.** DE LAS EXPOSICIONES HECHAS POR LOS DELEGADOS ESTOS TENDRÁN LIBERTAD DE EXPRESIÓN, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE NO USAR PALABRAS OBSCENAS O DIFAMAR A ALGÚN OTRO DELEGADO U INTEGRANTE DEL PARTIDO O DAÑAR LA IMAGEN DEL MISMO.
- ARTÍCULO 24.** LAS OFENSAS O DIFAMACIONES QUE ALGÚN DELEGADO MANIFIESTE EN CONTRA DE OTRO DELEGADO SERÁN RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO EXPRESE.
- ARTÍCULO 25.** CUANDO EL PRESIDENTE ESCUCHE DE UN DELEGADO OFENSAS A OTRO INTEGRANTE DE LA ASAMBLEA U OBSERVE ALGÚN TIPO DE AGRESIÓN ESTE SOLICITARA SE ABSTENGA DE USAR LENGUAJE INAPROPIADO EN CASO DE PERSISTIR PODRÁ EL PRESIDENTE RETIRAR EL USO DE LA PALABRA Y EN CASO DE AGRESIÓN PODRÁ SOLICITARLE QUE ABANDONE LA

ASAMBLEA, HACIENDO LA OBSERVACIÓN PERTINENTE PARA QUE SE ASIENTE EN EL ACTA DE LA ASAMBLEA, DEBIENDO SEÑALAR EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SI SE ENCONTRABA EN PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA RONDA DE INTERVENCIÓN Y LA HORA EN QUE SE REALIZÓ EL HECHO.

**ARTÍCULO 26.** PARA EL DEBIDO CONTROL DE LOS DELEGADOS AL ÁREA DE DESARROLLO DE LA ASAMBLEA SE INSTALARA UN ACCESO Y EN EL ESTARÁN DOS PERSONAS QUIENES PEDIRÁN A LOS DELEGADOS REGISTREN SU INGRESO O SALIDA DE DICHA ÁREA DEBIENDO REGISTRAR LA HORA Y FIRMA DEL DELEGADO, EN CASO DE NEGATIVA ESTOS DEBERÁN ASENTAR EL INCIDENTE QUE CONTENDRÁ NOMBRE DEL DELEGADO MUNICIPIO Y HORA DEL HECHO.

## **CAPITULO IV**

### **DEL PROCEDIMIENTO DE VOTACIONES**

**ARTÍCULO 27.** PARA LA APROBACIÓN, NOMBRAMIENTOS Y ACUERDOS QUE TOMA LA ASAMBLEA, ESTOS SE DEBERÁN SOMETER A VOTACIÓN, DICHA VOTACIÓN PODRÁ SER ABIERTA O CERRADA SEGÚN LO ACUERDE LA ASAMBLEA, PARA LA CUAL SE CONSIDERA DE LA SIGUIENTE.

1.- VOTACIÓN ABIERTA AL HECHO DE LEVANTAR LA MANO O PALETA DE VOTO DESDE EL LUGAR DENTRO DEL ÁREA DE ASAMBLEA EN QUE SE ENCUENTRE EL DELEGADO.

2.-VOTACIÓN CERRADA A LA INSTALACIÓN DE UNA MAMPARA QUE PERMITA EMITIR DE MANERA SECRETA EN UNA PAPELETA O BOLETA EL VOTO Y POSTERIORMENTE DEPOSITARSE EN UNA URNA LA CUAL SE DEBERÁ ENCONTRAR AL FRENTE Y A POR LO MENOS DOS METROS DE DISTANCIA DE LA MESA QUE CONDUCE LA ASAMBLEA.

**ARTÍCULO 28.** AL INICIO DE ASAMBLEA EL PRESIDENTE DEBERÁ CONSULTAR A LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN QUE SE UTILIZARA PARA LA TOMA DE ACUERDOS, PUDIENDO SER TODOS LOS ASUNTOS BAJO UN MISMO MÉTODO O MANIFESTAR SI ALGÚN ASUNTO EN ESPECÍFICO SE RESERVARA PARA VOTACIÓN ABIERTA O CERRADA.

**ARTÍCULO 29.** CUANDO LA ASAMBLEA OPTA POR VOTO ABIERTO SE DEBERÁ.

1.- CINCO MINUTOS ANTES DEL INICIO DE VOTACIÓN CERRAR EL ÁREA QUE LIMITA AL ÁREA DE ASAMBLEA Y ÁREA DE PÚBLICO, PARA LO CUAL DIEZ MINUTOS ANTES DEBERÁ ANUNCIAR EL PRESIDENTE QUE EN CINCO MINUTOS SE IMPEDIRÁ LA LIBRE SALIDA Y ENTRADA DE DELEGADOS.

2.- UNA VEZ CERRADO EL LIBRE ACCESO LOS ESCRUTADORES PROCEDERÁN A CONTABILIZAR EL NÚMERO DE DELEGADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁREA DE ASAMBLEA VERIFICANDO QUE TODOS CUENTEN CON SU GAFETE DE IDENTIFICACIÓN Y



QUE NO EXISTAN UNA DOBLE PRESENCIA ES DECIR QUE SE ENCUENTRE UNA MISMA FÓRMULA DE DELEGADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE.

3.- EN EL CASO QUE SE ENCUENTRE UNA DOBLE ASISTENCIA, O FORMULA COMPLETA SERÁ EL PROPIETARIO QUIEN DEBERÁ PERMANECER EN EL ÁREA DE VOTACIÓN, O BIEN SI DE MUTUO ACUERDO DECIDIERAN QUE EL SUPLENTE SEA QUIEN PERMANEZCA SERÁ EL PROPIETARIO QUIEN ABANDONE EL AÉREA DE ASAMBLEA.

4.- UNA VEZ HECHA LA VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA LOS ESCRUTADORES DEBERÁN INFORMAR AL PRESIDENTE PARA QUE ESTE INFORME A LA ASAMBLEA SI SE DIERON CASOS DE DUPLICIDAD Y QUE FORMULA DE DELEGADOS SE ENCONTRÓ EN TAL SITUACIÓN Y QUIEN DE ELLOS PERMANECE PARA VOTAR.

5.- CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS ESCRUTADORES, EL PRESIDENTE INFORMARA A LA ASAMBLEA DEL NÚMERO DE DELEGADOS QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE ASAMBLEA, POR LO QUE LA SUMA DE VOTOS A FAVOR, EN CONTRA Y LAS ABSTENCIONES NO PODRÁN SER UN NÚMERO DISTINTO AL NÚMERO DE DELEGADOS PRESENTES.

**ARTÍCULO 30.** CUANDO LA ASAMBLEA OPTA POR VOTO CERRADO SE DEBERÁ.

1.- CINCO MINUTOS ANTES DEL INICIO DE VOTACIÓN CERRAR EL ÁREA QUE LIMITA AL ÁREA DE ASAMBLEA Y ÁREA DE PÚBLICO, PARA LO CUAL DIEZ MINUTOS ANTES DEBERÁ ANUNCIAR EL PRESIDENTE QUE EN CINCO MINUTOS SE IMPEDIRÁ LA LIBRE SALIDA Y ENTRADA DE DELEGADOS.

2.- SE DEBERÁ INSTALAR UNA MAMPARA DENTRO DEL ÁREA DE ASAMBLEA QUE PERMITA TENER UN ÁREA DE POR LO MENOS TRES METROS DE AISLAMIENTO Y LA URNA AL CENTRO DEL FRENTE CON UN ÁREA DE DOS METROS MÍNIMOS DE AISLAMIENTO.

3.- UNA VEZ CERRADO EL LIBRE ACCESO LOS ESCRUTADORES PROCEDERÁN A CONTABILIZAR EL NÚMERO DE DELEGADOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁREA DE ASAMBLEA VERIFICANDO QUE TODOS CUENTEN CON SU GAFETE DE IDENTIFICACIÓN Y QUE NO EXISTAN UNA DOBLE PRESENCIA ES DECIR QUE SE ENCUENTRE UNA MISMA FÓRMULA DE DELEGADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE

4.- UNA VEZ HECHA LA VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA LOS ESCRUTADORES DEBERÁN INFORMAR AL PRESIDENTE PARA QUE ESTE INFORME A LA ASAMBLEA SI SE DIERON CASOS DE DUPLICIDAD Y QUE FORMULA DE DELEGADOS SE ENCONTRÓ EN TAL SITUACIÓN Y QUIEN DE ELLOS PERMANECE PARA VOTAR.

5.- CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS ESCRUTADORES, EL PRESIDENTE INFORMARA A LA ASAMBLEA DEL NÚMERO DE DELEGADOS QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE ASAMBLEA, POR LO QUE LA SUMA DE VOTOS A FAVOR, EN CONTRA O LAS ABSTENCIONES NO PODRÁN SER UN NÚMERO DISTINTO AL NÚMERO DE DELEGADOS PRESENTES

6.- CON LA LISTA DE REGISTRO DE ASISTENCIA SE PROCEDERÁ EN EL MISMO ORDEN EN QUE FUERON REGISTRÁNDOSE LOS DELEGADOS A SER LLAMADOS PARA PASAR A LA MAMPARA A EMITIR SU VOTO E INMEDIATAMENTE DIRIGIRSE A DEPOSITARLO EN LA URNA.

7.- EL SECRETARIO AL MOMENTO EN QUE PASEN LOS DELEGADOS DEBERÁ ELABORAR UNA LISTA QUE PERMITA VERIFICAR EL CARÁCTER DEL DELEGADO QUE EMITIÓ SU VOTO, SI ES PROPIETARIO O SUPLENTE, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE SOLO UNO DE ELLOS YA SEA EL PROPIETARIO O SUPLENTE FUE QUIEN EMITIÓ SU VOTO.

**ARTÍCULO 31.** UNA VEZ REALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN Y VERIFICADA LA COINCIDENCIA DE NÚMERO DE VOTOS EMITIDOS CON EL NÚMERO DE DELEGADOS PRESENTES, EL PRESIDENTE PODRÁ SOLICITAR SE DEJE ABIERTO EL LIBRE ACCESO O SALIDA A LOS DELGADOS DEL ÁREA DE ASAMBLEA.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LA TOMA DE DECISIONES**

**ARTÍCULO 32.** PARA LA TOMA DE DECISIONES, UNA VEZ DEFINIDO EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN SEGÚN EL ASUNTO QUE SE TRATE SE REQUIERE.

1. PARA ELEGIR AL PRESIDENTE SE REQUIERE UNA VOTACIÓN MÍNIMA DEL 60% DE LOS VOTOS EMITIDOS EN FAVOR DE LA PROPUESTA GANADORA.

2.- PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ SE REQUIERE EL 55% DE LOS VOTOS EN FAVOR DE LA PROPUESTA GANADORA.

3.- PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO, EL 51% DE LOS VOTOS EMITIDOS.

4.- PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO, EL 51% DE LOS VOTOS EMITIDOS.

5.- PARA LA APROBACIÓN DEL CANDIDATO A GOBERNADOR SE REQUIERE, EL 70% DE LOS VOTOS EN FAVOR DEL CANDIDATO GANADOR.

6.- PARA LA APROBACIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL SE REQUIERE EL 70%

7.- PARA LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SE REQUIERE EL 90% DE VOTOS.

8.- PARA LA MODIFICACIÓN DE REGLAMENTOS SE REQUIERE EL 80% DE LOS VOTOS.

9.- PARA EL CASO DE SUSTITUCIÓN DEL PRESIDENTE SE REQUIERE EL 90% DE LOS VOTOS EN FAVOR DE LA PROPUESTA GANADORA Y SE SEGUIRÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO

A. CUALQUIER MILITANTE Y AFILIADO PODRÁ REGISTRARSE COMO CANDIDATO PARA PRESIDIR EL PARTIDO ENTRE ELLOS EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA Y CONSEJO POLÍTICO ESTATAL.

B. EN EL CASO DE QUE ALGÚN SIMPATIZANTE DESEE PARTICIPAR EN DICHO PROCESO, DEBERÁ SESIONAR CON AL MENOS UN DÍA ANTERIOR A LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL, LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SU DOMICILIO Y ESTA MANIFIESTA SU APROBACIÓN PARA QUE DICHO SIMPATIZANTE PUEDA REGISTRARSE COMO CANDIDATO A PRESIDIR EL PARTIDO.

10.- PARA EL CASO DE QUE LA ASAMBLEA PROPONGA REMOCIÓN DEL PRESIDENTE SE REQUIERE.

A. QUE LA ASAMBLEA SOMETA UN PUNTO DE ACUERDO DE REMOCIÓN DEL PRESIDENTE CON POR LO MENOS EL 80% DE LOS DELEGADOS REGISTRADOS EN EL PARTIDO EN FAVOR DE LA REMOCIÓN.

B. UNA VEZ APROBADO EL ACUERDO MENCIONADO EN EL APARTADO ANTERIOR EL PRESIDENTE PODRÁ COMPETIR EN LA RONDA DE VOTACIÓN CON UNO O MÁS PROPUESTAS A SUSTITUIRLO, SI ALGUNA DE LAS PROPUESTAS NO OBTIENE EL 90 % DE LOS VOTOS, EL PRESIDENTE CONTINUARA EN FUNCIONES HASTA LA CONCLUSIÓN DE SU PERIODO.

11.- LA ASAMBLEA PODRÁ SOLICITAR LA COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE ASÍ COMO DE CUALQUIER INTEGRANTE DEL COMITÉ ESTATAL, DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL CON EL OBJETO DE TRATAR ALGÚN ASUNTO DE INTERÉS DE LA ASAMBLEA O QUE PERMITA A LA MISMA UNA MEJOR TOMA DE DECISIÓN SOBRE ALGÚN ASUNTO.

12.- PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES TANTO DEL PRESIDENTE COMO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL, DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO Y DEL PROPIO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA SE REQUIERE EL 51% DE LOS VOTOS.

13.- CUALQUIER OTRO QUE NO SE ENCUENTRE ENTRE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, DEBERÁ CONTAR CON EL 51% DE LOS VOTOS DE LA TOTALIDAD DE DELEGADOS.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 33.** SON ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL LAS SIGUIENTES:

A. NOMBRAR Y REMOVER AL COMITÉ MUNICIPAL

B. NOMBRAR DELEGADOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA ASAMBLEA ESTATAL

- C. NOMBRAR DELEGADOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE AL CONSEJO DISTRITAL.
- D. APROBAR PROPUESTA DE SIMPATIZANTES DEL PARTIDO A INTEGRANTES DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL Y COMITÉ ESTATAL.
- E. ELEGIR CANDIDATO DEL PARTIDO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL.
- F. PRESENTAR PROBLEMÁTICA MUNICIPAL PARA INTEGRACIÓN DE PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO.
- G. APROBAR O NEGAR LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS EXTERNOS AL PARTIDO EN EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE.
- H. EN EL CASO DE REMOCIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DESIGNAR AL NUEVO PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL BAJO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 NUMERAL 9 APARTADOS A Y B DEL PRESENTE REGLAMENTO.
- I. SOLICITAR LA PRESENCIA DE CUALQUIER INTEGRANTE DEL COMITÉ MUNICIPAL, PARA QUE RINDAN SU INFORME DE ACTIVIDADES.
- J. APROBAR U OBSERVAR EL INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL.
- K. APROBAR U OBSERVAR EL INFORME DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 34.** LA ASAMBLEA MUNICIPAL TENDRÁ EL CARÁCTER DE ORDINARIA, ESPECIAL Y EXTRAORDINARIA Y SERÁN CONVOCADAS BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 3 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 35.** ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL PUBLICAR LAS CONVOCATORIAS SEGÚN EL CARÁCTER DE LAS MISMAS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A. LA ASAMBLEA ORDINARIA PODRÁ SER CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA A PARTIR DE LA TERCERA SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE SEGÚN LA FECHA DE REALIZACIÓN, LA CUAL DEBE REALIZARSE EN EL MES DE DICIEMBRE, EL NOMBRAMIENTO DE COMITÉ MUNICIPAL SE REALIZARÁ EN EL AÑO QUE CORRESPONDA, ÚNICAMENTE ESTA ASAMBLEA PODRÁ CONTAR CON EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.

B. LA ASAMBLEA ESPECIAL SERÁ CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, SE DEBERÁ PUBLICAR CONVOCATORIA EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DE CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO O EL ESTADO CON POR LO MENOS 6 DÍAS DE ANTICIPACIÓN DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

1.- PARA APROBAR LOS ASUNTOS ESTABLECIDOS POR LOS APARTADOS D, E, F, G Y H DEL ARTÍCULO 33 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

2.- PARA REMOVER A LA TOTALIDAD DEL COMITÉ MUNICIPAL, A SU PRESIDENTE O ALGÚN INTEGRANTE DEL COMITÉ MUNICIPAL, EN ESTE CASO SE REQUIERE DE LA PETICIÓN DE REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DEL 75% DE LOS DELEGADOS.

3.- SE PODRÁ INCLUIR ALGÚN ASUNTO O LOS ASUNTOS QUE LOS DELEGADOS CONSIDEREN DEBAN INCLUIRSE, PARA DICHA INCORPORACIÓN DEBERÁ CONTARSE CON LA PETICIÓN POR ESCRITO Y CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA DE INICIO DE LA ASAMBLEA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA, DE POR LO MENOS EL 33% DE LOS DELEGADOS, MISMO TÉRMINO PARA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL SI ESTE DESEA TRATAR ALGÚN ASUNTO EN LA ASAMBLEA DEBIENDO CONTAR CON LA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL 33% DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL.

C. LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SERÁ CONVOCADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL APARTADO C DEL ARTÍCULO 3 DEL PRESENTE REGLAMENTO, POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 36.** LAS CONVOCATORIAS Y REGISTRO DE DELEGADOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA MUNICIPAL, EL DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS, EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIONES Y LA TOMA DE DECISIONES SE REALIZARÁN BAJO EL MISMO PROCEDIMIENTO DE LA ASAMBLEA ESTATAL.